

GUÍA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL PARA EL CURSO 2016-2017



ÍNDICE

I. ORIENTACIÓN	páginas 3-7
II. ESCOLARIZACIÓN	páginas 8-13
III. RESPUESTA EDUCATIVA	páginas 14-17
IV. ANEXOS	páginas 18-31

INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad abarca a todo el alumnado y compete a todo el profesorado. Pretende prevenir y atender las necesidades temporales o permanentes que requieran una actuación específica, promoviendo el potencial del alumnado hacia el desarrollo máximo de sus capacidades, ofreciendo a cada cual la calidad y cualidad de contenidos y procesos acordes con sus características o necesidades bajo los principios de equidad e inclusión, desde la contemplación del alumnado como la razón de ser de la educación. La respuesta educativa, por tanto, debe ir encaminada a todo el alumnado sin excepción alguna, ya que se entiende como la única manera de garantizar los principios de equidad y calidad educativas, favoreciendo de esta manera una mayor cohesión social, valores deseables para una sociedad abierta y plural.

La consideración del centro educativo como motor de innovación y espacio orientado hacia el aprendizaje y la formación integral del alumnado conlleva el reconocimiento de la autonomía de los centros como una puerta abierta a la atención a la diversidad, que mantiene la cohesión y unidad del sistema y abre nuevas posibilidades de cooperación entre los centros y de creación de redes de apoyo y aprendizaje compartido. En este sentido, la Orientación Educativa se consolida como estructura de asesoramiento y apoyo a los centros a fin de lograr el éxito educativo, personal y social del alumnado.

Las actuaciones que se lleven a cabo a través de todas las estructuras de orientación tendrán en cuenta los diferentes colectivos que componen la comunidad educativa: alumnado, familias y profesorado; se realizarán mediante un enfoque colaborativo y en ocasiones requerirán la coordinación con diferentes instituciones o entidades. En todo caso, se priorizará el carácter preventivo de estas actuaciones.

Con el fin de dar respuesta a lo dicho anteriormente, el SOEP de Ciudad Real, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 16/01/2014 *de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crea, regula y ordena el funcionamiento del servicio de orientación educativa y profesional*, atenderá a esa necesidad y creencia de fortalecer y reforzar el soporte técnico de la orientación y la atención a la diversidad del alumnado y de los centros.

Con el objeto de regular, tanto el funcionamiento de los centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria y Centros de Educación Especial en relación a la atención a la diversidad y su coordinación con las estructuras especializadas de orientación, como la organización y funcionamiento de las mismas, se elabora esta GUÍA.

I. ORIENTACIÓN

A. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES: EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

La identificación de las necesidades educativas especiales del alumnado es el paso previo a la intervención educativa. Conocidas éstas, puede planificarse el trabajo a desarrollar.

La finalidad del proceso de identificación es el de valorar las necesidades y posibilidades del niño.

Es necesario que sea un análisis interactivo, en el que se tenga presente tanto al alumno/a, como su entorno social y familiar, así como al centro educativo. En este proceso intervendrán distintos agentes, en mayor o menor medida, dependiendo del alumno y su contexto.

Los periodos de referencia:

- Inicio de la etapa de Educación Infantil (2º Ciclo).
- Promoción a la etapa de Educación Primaria.
- Promoción a la etapa de Educación Secundaria.

Esta identificación se realiza mediante una evaluación psicopedagógica, que es una evaluación basada en el currículo, es decir, que no sólo presta atención a las características o dificultades del niño, sino también a las posibilidades o dificultades del entorno.

Lo que pretende esta evaluación es:

- Determinar si un alumno tiene necesidades específicas de apoyo educativo
- Tomar decisiones relativas a la escolarización.
- Señalar si necesita ciertas adaptaciones del currículo.
- Determinar los recursos y apoyos específicos.
- La orientación escolar, profesional y familiar.

Abarca información relacionada con el propio alumno/a (características personales: desarrollo general, competencia curricular, estilo de aprendizaje, etc.) y sobre el contexto familiar y escolar.

La evaluación psicopedagógica que debe realizar el orientador/a ante la escolarización del alumnado para determinar si tiene necesidades educativas especiales, el tipo y grado de las adaptaciones, condiciones y ayudas que va a requerir, es lo que determinará la propuesta de modalidad de escolarización.

Cuando la situación socio-familiar del alumno lo requiera, se podrá contar con el recurso de PTSC, siempre que desde el Servicio de Inspección y valorada la situación, se considere su intervención a lo largo de todo el proceso, según las funciones que tiene asignadas

La decisión que se adopte debe fundamentarse en la valoración realizada, teniendo en cuenta todas las circunstancias personales y del entorno. Para que la decisión se haga efectiva se llevará a cabo el siguiente procedimiento que incluirá:

- Dictamen de escolarización.

Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real.

Servicio de Orientación Educativa y Profesional – Servicio de Inspección Educativa

- Estudio y análisis del dictamen por el Servicio de Orientación Educativa y Profesional. Validación o no validación favorable del mismo.
- Resolución de escolarización (en el caso de nuevas escolarizaciones, cambio de modalidad de escolarización, cambio de centro, cambio de etapa....) de la Comisión provincial de alumnos/as con necesidades educativas especiales a propuesta del Servicio de Orientación Educativa y Profesional.
- A lo largo del procedimiento se podrá requerir documentación complementaria o aclaratoria al Informe o dictamen

B. CLASIFICACIÓN ACNEAE

1. DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (TRASTORNO DEL DESARROLLO INTELLECTUAL)			
1.1. LEVE	1.2. MODERADO	1.3. SEVERO	1.4. PROFUNDO
1.5. RGD (RETRASO GLOBAL DEL DESARROLLO, menores 5 años)			
2. TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA O PERSONALIDAD			
ESPECIFICAR TRASTORNO:			
3. DISCAPACIDAD AUDITIVA			
3.1. LEVE	3.2. MODERADO	3.3. GRAVE	3.4. PROFUNDO
4. DISCAPACIDAD VISUAL			
4.1. LEVE	4.2. MODERADO	4.3. GRAVE	4.4. PROFUNDO
5. TRASTORNOS MOTORES *			
5.1. PARALISIS CEREBRAL	5.2. ENFERMEDADES MUSCULARES	5.3. OTRAS ESPECIFICAR:	
6. PLURIDISCAPACIDAD			
6.1. COGNITIVO Y VISUAL	6.2. COGNITIVO Y AUDITIVO	6.3. COGNITIVO Y MOTORICO	6.4. VISUAL Y AUDITIVO
6.5. VISUAL Y MOTORICO	6.6. AUDITIVO Y MOTORICO	6.7. COGNITIVO, VISUAL Y AUDITIVO	6.8. COGNITIVO, VISUAL Y MOTORICO
6.9. COGNITIVO, AUDITIVO Y MOTORICO	6.10. VISUAL, AUDITIVO Y MOTORICO	6.11. COGNITIVO, VISUAL, AUDITIVO Y MOTORICO	
7. TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO *1			
7.1. LEVE / GRADO 1 (NECESITA AYUDA)	7.2. MODERADO / GRADO 2 (AYUDA NOTABLE)	7.3. GRAVE / GRADO 3 (AYUDA MUY NOTABLE)	
8. TRASTORNO GRAVE DEL LENGUAJE Y DE LA COMUNICACIÓN			
8.1. RETRASO GRAVE DEL LENGUAJE Y DE LA COMUNICACIÓN	8.2. TRASTORNO DE LA FLUIDEZ (DISFEMIAS)	8.3. RETRASO GRAVE DEL LENGUAJE (DISFASIAS)	8.4. DISLALIAS ORGANICAS
9. ALTA CAPACIDAD			
9.1. ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES CON FLEXIBILIZACIÓN		9.2. ALTAS CAPACIDADES INTELLECTUALES SIN FLEXIBILIZACIÓN	
10. TRASTORNO DÉFICIT DE ATENCIÓN / HIPERACTIVIDAD *2			
10.1. PREDOMINIO HIPERACTIVO/IMPULSIVO	10.2. PREDOMINIO CON FALTA DE ATENCIÓN	10.3. PRESENTACIÓN COMBINADA	

* Especificar, si es posible, si existe discapacidad intelectual y/o trastorno del lenguaje.

*1 Especificar, si es posible, si con o sin déficit intelectual y/o deterioro del lenguaje y/o otros trastornos del desarrollo neurológico, mental o de comportamiento.

*2 Sólo se hará dictamen si presenta necesidades educativas especiales.

Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real.

Servicio de Orientación Educativa y Profesional – Servicio de Inspección Educativa

C. PARA LA REALIZACIÓN DEL DICTÁMEN SE CONSULTARÁ EL DSM V

Alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo susceptible de realizar evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.

ACNEE asociadas a:	CARACTERÍSTICAS	ORIENTACIONES
Discapacidad intelectual	<ul style="list-style-type: none"> - Carencia en dos o más habilidades adaptativas. - Necesita adaptaciones curriculares significativas o muy significativas, recogidas en su PTI 	<ul style="list-style-type: none"> - Trastorno que comienza durante el periodo de desarrollo y que incluye limitaciones tanto del funcionamiento intelectual como del comportamiento adaptativo en los dominios conceptual, social y práctico.
Trastornos Graves de la conducta o de la personalidad	<ul style="list-style-type: none"> - Exclusivamente cuando el trastorno afecte de manera importante al normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula o en el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Es conveniente la valoración complementaria de otros servicios profesionales (salud mental,...)
Discapacidad Auditiva	<ul style="list-style-type: none"> - Que necesite adaptaciones de acceso al currículo, recursos personales de apoyo complementario y/o adaptación curricular significativa o muy significativa, recogidas en su PTI. 	<ul style="list-style-type: none"> - Es conveniente la valoración complementaria de otros servicios profesionales (médicos, once,...).
Discapacidad Visual	<ul style="list-style-type: none"> - Que necesite adaptaciones de acceso al currículo, recursos personales de apoyo complementario y/o adaptación curricular significativa o muy significativa, recogidas en su PTI. 	
Trastornos Motores	<ul style="list-style-type: none"> - Que necesite adaptaciones de acceso al currículo, recursos personales de apoyo complementario y/o adaptación curricular significativa o muy significativa, recogidas en su PTI. 	<ul style="list-style-type: none"> - Es conveniente la valoración complementaria de otros servicios profesionales (médicos, ,...). - Se solicitará recurso de fisioterapia sólo cuando se busca habilitar para acceder al currículo y ATE cuando existe falta de autonomía funcional.
Pluridiscapacidad	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando se asocian dos ó más discapacidades. - Que necesite adaptaciones de acceso al currículo, recursos personales de apoyo complementario y/o adaptación curricular significativa o muy significativa, recogidas en su PTI. 	
Trastorno del espectro del autismo	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuados a las características del DSM 5: - Leve/grado1 (necesita ayuda) - Moderado/grado2 (ayuda notable) - Grave/grado3 (ayuda muy notable) 	<ul style="list-style-type: none"> - Es conveniente la valoración complementaria de otros servicios profesionales (neuropediatría, USMIJ, Autrade...) siempre que sea posible

ACNEE asociadas a:	CARACTERÍSTICAS	ORIENTACIONES
Trastornos graves del lenguaje y la comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnado con deficiencias auditivas significativas y muy significativas o con trastornos graves de la comunicación asociados a alteraciones orgánicas o trastornos del espectro autista. - Alumnado con disfonemias y dislalias orgánicas. 	
Altas capacidades: 9.1 Con Resolución 9.2 Sin Resolución	<ul style="list-style-type: none"> - C.I. alto (+ 130) - Rendimiento escolar alto en todas las áreas. - Creatividad. - Social y emocional 	<ul style="list-style-type: none"> - Se le realizará dictamen cuando se solicite la flexibilización, En el caso que no sea así, se realizará informe de evaluación psicopedagógica y se remitirá al Servicio de Orientación Educativa y Profesional.
Trastorno Déficit de Atención / Hiperactividad	<ul style="list-style-type: none"> - El trastorno debe de estar presente en todas las áreas, también en los ámbitos familiar y social y que perdure en el tiempo - Informe médico, Tratamiento, y además asociado a desfase curricular 	<ul style="list-style-type: none"> - Es conveniente la valoración complementaria de otros servicios profesionales (neurología, salud mental,...) - Especificar claramente el nivel curricular

SERÁ NECESARIO TAMBIEN REALIZAR DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN CUANDO SE TRATE DE ALUMNOS QUE VAN A RECIBIR RECURSOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS (FISIOTERAPEUTA, ATE,...). EN ESTOS CASOS ES IMPRESCINDIBLE LA JUSTIFICACIÓN ARGUMENTADA DEL RECURSO SOLICITADO.

El Dictamen de escolarización se realizará al inicio de la escolarización.

Todas las modificaciones que se produzcan en relación a los alumnos escolarizados como acnees (baja del alumno como acnee, cambio de centro educativo, baja en el centro, modificación en los recursos que requiere, la no promoción.....) se comunicarán de inmediato al Servicio de Orientación Educativa y Profesional a fin de realizar una adecuada gestión de los recursos. Será obligatorio actualizar la información todos los cursos académicos a **30 de septiembre**.

D. CONSIDERACIONES

- Realizado el dictamen de escolarización no será necesario hacer uno nuevo si se mantienen las condiciones del primero, aunque todos los dictámenes se actualizarán cada dos cursos escolares y éstos se incluirán en su expediente. Salvo en los siguientes casos:
- **Traslado** del alumno a otro centro que se encuentre dentro o fuera de la provincia.
- **Permanencia extraordinaria:** permanencia de un año más en la etapa de infantil o la permanencia del segundo año en primaria. El orientador/a y el equipo educativo deberán presentar junto con el dictamen la propuesta razonada de dicha permanencia que será necesaria para la emisión del informe del Servicio de Inspección Educativa.

- Por **cambios de etapa educativa**: de infantil a primaria, de primaria a secundaria y de secundaria a bachillerato/FP, aún permaneciendo en el mismo centro educativo.
- En el caso de necesitar recursos (AL, Fisioterapeuta, ATE) es conveniente que se adjunte informe argumentado de la necesidad, así como el plan de Intervención.
- En caso de precisar más información de la contenida en el dictamen, la Comisión podrá solicitar el informe de evaluación psicopedagógica del alumno.
- Los centros concertados deberán presentar, junto con el dictamen, el informe de evaluación Psicopedagógica.
- Cuando el alumno se incorpore al sistema educativo, solicite cambio de centro o venga trasladado de otra comunidad autónoma, deberá entregar la solicitud de admisión y se adjuntará copia de la misma, junto con la propuesta de dictamen.

II. ESCOLARIZACIÓN

Las decisiones de escolarización tendrán siempre presente agotar las medidas de atención a la diversidad generales (permanencia un año más en un curso, ciclo o etapa de acuerdo con la normativa, adaptación de materiales curriculares...) teniendo en consideración los factores socioambientales del alumno, antes de adoptar medidas más restrictivas (Escolarización Combinada o a tiempo total en Centro Específico).

Los problemas de conducta NO serán criterio prioritario para resolver la modalidad de escolarización de un alumno.

A. MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN

1. CENTROS ORDINARIOS

Con carácter general, se propondrá la escolarización en centro ordinario, cuando las necesidades educativas especiales del alumnado, puedan ser atendidas con los recursos ordinarios.

- Sensorial en todos sus grados
- Motórica ligera y media
- Cognitiva leve y moderada
- Problemas no graves de personalidad

1.1. Aulas TEA en Centros Ordinarios CEIP Santo Tomás de Villanueva (Ciudad Real) - CEIP José María de la Fuente (Ciudad Real) - IES Maestro Juan de Ávila (Ciudad Real) - CEIP Calatrava (Daimiel) - CEIP La Candelaria (Manzanares) - CEIP Hospitalillo (Pedro Muñoz) - CEIP Calderón de la Barca (Puertollano) - CEIP Luis Palacios (Valdepeñas) - CEIP Santa Clara (Alcázar).

Con carácter general se propondrá la escolarización en un centro ordinario con aula TEA cuando el alumno presente las siguientes necesidades:

- Diagnóstico de trastorno de espectro autista y que por sus necesidades necesite un modelo de apoyo especializado.
- Nivel suficiente de desarrollo a nivel cognitivo, de comunicación, de interacción.... que permita su escolarización en un centro ordinario con los apoyos especializados.

1.2. Aulas de educación especial en centros ordinarios CEIP Hijos de Obreros (Almadén) – CEIP San Isidro (Daimiel) – CEIP Romero Peña (La Solana) – CEIP Santa Teresa (Malagón) – CEIP Rufino Blanco (Villarrubia de los Ojos)

Iguals criterios de escolarización que para centro específico, cuando éste se encuentre situado a una distancia superior a 30 Km (40 minutos de desplazamiento) de su entorno familiar.

1.3. Centro preferente de motóricos CEIP Jose María de la Fuente e IES Torreón del Alcázar (Ciudad Real).

Centros que escolarizan preferentemente alumnos que tienen asociadas una discapacidad motórica o presente un trastorno motor.

2. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La escolarización del alumnado en unidades o centros de Educación Especial se llevará a cabo cuando sus necesidades **no puedan ser atendidas** en el marco de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

Con carácter general:

- Alumnos con discapacidad psíquica moderada y que obligue a tener que hacer adaptaciones muy significativas en todas las áreas del currículo. Esta discapacidad además, puede tener asociadas otras discapacidades (motóricas, sensoriales, conductuales...).
- Cuando sus características personales le impidan beneficiarse de un entorno social normalizado.
- Alumnos con necesidades educativas permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad que requieran de **adaptaciones muy significativas y en grado extremo.**

3. MODALIDAD COMBINADA

Es recomendable que no se realice en la Etapa de Educación Infantil, salvo excepciones debidamente argumentadas.

- Tiene como objetivo lograr una mayor interacción e inserción social.
- Se trata de una modalidad de escolarización temporal y revisable.
- Reporta un beneficio para el alumnado en el desarrollo de las distintas habilidades adaptativas y para la mejora de la calidad de vida en función de su problemática específica.
- El alumno necesita de una respuesta educativa por parte de profesionales especializados (ATE, fisioterapeutas...) así como de recursos materiales, con los que no cuenta el Centro ordinario.
- Se debe tener en cuenta la conformidad de la familia.

B. CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA DE ESCOLARIZACIÓN

1. CON CARÁCTER GENERAL

- Los dictámenes se remitirán debidamente cumplimentados y con los datos personales actualizados (nombre y domicilio familiar, curso actual y curso que se propone, fecha de realización.....). No se valorarán los dictámenes que no vengán bien cumplimentados. Este año, se incorpora un campo muy importante para la Dirección Provincial, es OBLIGATORIO CONSIGNAR NIE (Número de Identificación Escolar) DEL ALUMNO/A.
- El dictamen de escolarización debe recoger con claridad la identificación de la discapacidad que posee el alumno de acuerdo con la clasificación de acnee. Se debe señalar con "X" la discapacidad y realizar cuantas observaciones sean necesarias a lo marcado.
- Debe recoger los recursos personales y materiales necesarios; justificando su necesidad, y se ha de formular el plan de intervención que se llevará a cabo.

- Los alumnos que presentan una capacidad intelectual límite no se incluirán como discapacidad intelectual leve-ligera.
- Debe constar el nivel competencia curricular que presenta el alumno/a, en función de los criterios de evaluación correspondientes a cada nivel del currículo básico de cada una de las enseñanzas.
- Debe recoger **necesariamente** la identificación de los profesionales que lo realizan, la firma de los mismos y el sello del centro. Como documento público, el dictamen llevará registro de salida, debiéndose remitir al Servicio de Orientación Educativa y Profesional de la Dirección Provincial.
- En todos los casos, debe ir firmado por los padres o tutores legales del alumno, donde conste que han sido informados del contenido del informe de evaluación psicopedagógica y del dictamen de escolarización, quedando recogida su opinión: acuerdo o desacuerdo con la propuesta. La Comisión tendrá en cuenta siempre que sea posible la prelación de centros solicitados por la familia.
- El dictamen no podrá ser modificado hasta que no se hayan puesto en marcha las medidas propuestas, como mínimo, durante un curso académico.
- Los alumnos independientemente de lo prescrito en el dictamen de escolarización deberán presentar la solicitud de admisión por la vía ordinaria contemplada para el proceso de admisión, en el que señalaran la casilla referida a necesidades educativa especiales.

2. DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

A. CENTROS ORDINARIOS:

- El dictamen de escolarización ha de contener orientaciones acerca de la modalidad de apoyo más conveniente para el alumno, teniendo en cuenta las condiciones existentes en el centro.
- En ningún caso conviene establecer indicaciones horarias cuantitativas referentes a la intervención de los recursos personales de apoyo, siendo más relevante especificar con claridad las necesidades educativas, con respecto al currículo y al acceso al mismo, que el alumno va a tener.
- La prescripción de atención de maestros de audición y lenguaje, deberá tener en cuenta lo establecido por la normativa vigente, que dice que aquélla será limitada, prioritariamente, a aquellos alumnos con discapacidad auditiva significativa o muy significativa o con trastornos graves del lenguaje y la comunicación asociados a lesiones cerebrales o alteraciones graves de la personalidad, así como a la atención educativa del alumnado con disfonías y dislalias orgánicas (punto séptimo de la Resolución de 8 de julio de 2002).
- Ante la necesidad de adquirir algún recurso material imprescindible para el acceso al currículo del alumno, la Dirección el centro cumplimentará el informe-solicitud (Anexo I o II, según corresponda) donde se especifican: **a)** datos del centro y de la alumna o alumno a quien va dirigido. **b)** material de acceso solicitado y características del mismo. **c)** necesidades de la alumna o alumno que justifiquen la necesidad de dicho material. Ajuntando toda la documentación necesaria para su valoración: el dictamen de escolarización, el informe técnico (ortopedista, rehabilitador/a, oftalmóloga/o,

fisioterapeuta....), las especificaciones técnicas del material.....Se remitirá al Servicio de Orientación Educativa y Profesional de la Dirección Provincial.

- Para solicitar Recursos Extraordinarios

B. CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL/AULAS.

- Cuando se trate de realizar una propuesta de escolarización en un centro de educación especial o en un aula de EE en centro ordinario, tanto en modalidad de combinada como a tiempo total en dicho centro, será necesario e imprescindible que intervengan en el proceso, los orientadores de ambos centros, así como otros profesionales cuando sea necesario, en cualquier caso el dictamen se presentará desde el centro ordinario. El dictamen siempre se remitirá con la firma de los profesionales de los dos centros.

C. ESCOLARIZACIÓN EN MODALIDAD COMBINADA

- El dictamen deberá especificar de forma detallada: el horario que el alumno tendrá en cada uno de los centros, aspectos curriculares y metodológicos que se desarrollarán en cada uno de los centros, orientaciones sobre la asignación de tutoría en cada centro para el seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y procedimiento de seguimiento y toma de decisiones. La necesidad de transporte y demás aspectos que se consideren relevantes.
- Los equipos de orientación de los centros, deberán mantener reuniones con la familia para ofrecer información de la propuesta y plan de actuación conjunta de ambos centros. **La decisión debe contar siempre con la autorización de la familia.**

C. RESOLUCIÓN DE ESCOLARIZACIÓN

- La Resolución de Escolarización es el documento que contiene la decisión de la Administración Educativa, respecto de la propuesta de escolarización de ACNEEs, realizada desde los centros, a través del dictamen prescriptivo.
- Los orientadores y PTSCs de los centros educativos son los profesionales de la Administración Educativa que tienen contacto directo con los alumnos, de ahí que sean los encargados de realizar la evaluación del alumnado y dar traslado de sus conclusiones a la comisión de escolarización de ACNEEs.
- La comisión de escolarización decide sobre la condición y escolarización de ACNEEs.
- Los orientadores y PTSCs de los centros, en los plazos marcados, remitirán al SOEP, los dictámenes que debe analizar la comisión de escolarización de ACNEAES de la provincia de Ciudad Real.
- La Comisión de Escolarización de ACNEEs, en base a los datos proporcionados, resuelve sobre la condición de ACNEE del alumno y en caso de serlo, escolariza al alumno, teniendo en cuenta las circunstancias personales, socioeducativas y recursos necesarios para el alumno. adjudicará el centro que mejor se adecúe a las necesidades del alumno.

- Será enviada al centro educativo asignado y a la familia.
- La Resolución de escolarización únicamente podrá ser recurrida en alzada por la parte interesada, la familia.

2. Planificación del proceso en el Centro

En el primer trimestre del curso el responsable de orientación planificará las valoraciones a realizar en cada centro.

Las valoraciones a realizar de los alumnos que se incorporen al sistema educativo serán encomendadas por el Servicio de Orientación Educativa y Profesional a los orientadores de la localidad respetando una distribución equilibrada. Para esta distribución se tendrá en cuenta el centro solicitado en primera opción por la familia.

Los dictámenes serán remitidos a la Dirección Provincial de Educación al Servicio de Orientación Educativa y Profesional hasta el **14 de Febrero en los casos ordinarios y hasta el 28 de febrero del 2015 en los casos de temprana.**

Para alumnos que soliciten FPB Adaptada se ajustarán a los plazos establecidos en dicho proceso. Los orientadores/as de cada centro de Secundaria valorarán que alumnos de su centro pueden beneficiarse de la inclusión en este programa teniendo en cuenta el currículo y los objetivos de esta enseñanza. Esta valoración se hará a través del **consejo orientador**.

ES OBLIGATORIO QUE LOS DICTAMENES SE REMITAN EN LA FECHA INDICADA PARA ORGANIZAR EL MAPA EDUCATIVO DE CADA UNA DE LAS LOCALIDADES, Y DE ESTA MANERA CONTEMPLAR LAS VACANTES REALES.

En el caso de las permanencias extraordinarias tanto en la etapa de infantil como en la de primaria, el centro deberá enviar: el dictamen, informe psicopedagógico, informe del equipo docente, autorización de la familia y plan de trabajo. Es obligatorio respetar los plazos (**toda la documentación se remitirá antes del 15 de Marzo al Inspector del centro, para que emita el informe correspondiente**). Con el informe de Inspección, el SOEP lo eleva al Servicio de Calidad Educativa de la Consejería de Educación, a quien corresponde su aprobación y comunicará al programa Delphos dicha autorización.

En los casos de la solicitud de **flexibilización de un alumno/a con altas capacidades intelectuales** se realizan en el plazo ordinario (**hasta el 14 de febrero**). Se remitirá al **Inspector del centro** la documentación tal y como establece la normativa del 15 de diciembre de 2003 de la Consejería de Educación, por la que se determinan los criterios y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

III. RESPUESTA EDUCATIVA

Cualquier intervención educativa requiere una evaluación previa.

Las medidas a adoptar pueden ser relativas:

- 1) al currículum del centro
- 2) al currículum del aula
- 3) a las adaptaciones individuales del currículo:
 - a) Adaptaciones de acceso al currículo
 - b) Adaptaciones no significativas
 - c) Adaptaciones significativas.

1. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, Y TITULACIÓN ALUMNOS ACNEES

1.1. EVALUACIÓN

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá las mismas características que las del resto del alumnado.

Cuando de la evaluación se deriven dificultades significativas para alcanzar las competencias y los objetivos mínimos de las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria o Secundaria, el responsable de orientación educativa del centro, elaborará un informe teniendo en cuenta las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación que se determinarán en el PTI, sin perder las referencias del currículo ordinario.

Al finalizar cada trimestre (evaluación), la tutora o el tutor entregará a las familias un informe de evaluación descriptivo que les permita conocer el desarrollo del proceso de aprendizaje del alumno o alumna en relación con las competencias, objetivos y criterios de evaluación reflejados en su Plan de Trabajo Individualizado. *(haciendo constar el nivel de competencia aproximado que se está trabajando)*

1.2. PROMOCIÓN

El conjunto de profesoras y profesores que imparten docencia a la alumna o el alumno, con el asesoramiento de la persona responsable de orientación educativa, adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción, tomando en consideración la información aportada por los otros profesionales que hayan intervenido en la respuesta educativa.

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que tenga un Plan de Trabajo Individualizado y se considere que ha alcanzado las competencias clave de su curso, ciclo o etapa, según corresponda a Educación Infantil, Primaria o Secundaria, con la individualización de su proceso de enseñanza-aprendizaje, promocionará al curso, ciclo o etapa siguiente con evaluación positiva.

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que tenga un Plan de Trabajo Individualizado y aún progresando en el desarrollo de las competencias recogidas en el mismo, se considere que no ha alcanzado las competencias clave correspondientes a su curso, ciclo o etapa, podrá permanecer un año más en el curso, ciclo o etapa, según corresponda a Educación Infantil, Primaria o Secundaria, de acuerdo a la normativa vigente.

El alumnado con necesidades educativas especiales que tenga un Plan de Trabajo individualizado podrá permanecer en la etapa dos años más, a propuesta del equipo

docente, previo informe de evaluación psicopedagógica del responsable de orientación educativa y autorización por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

1.3. TITULACIÓN

Al finalizar la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aunque tenga un plan de trabajo individualizado, titulará **sólo cuando haya conseguido las competencias clave y los objetivos de la etapa.**

No titulará el alumnado que, tenga PTI con nivel de competencia curricular significativamente inferior al correspondiente por edad, aun siendo positiva la evaluación del mismo, por no haber conseguido las competencias clave y los objetivos de la etapa de Secundaria.

A lo largo de este curso escolar se remitirá un modelo de Plan de Trabajo Individualizado, de carácter orientativo, ante la petición de varios centros.

A continuación se destacan algunas de las respuestas educativas que consideramos más relevantes.

2. EQUIPOS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA

Tienen como “objeto la regulación de la atención educativa del alumno hospitalizado y convaleciente escolarizado en los centros docentes de niveles no universitarios sostenidos con fondos públicos en Castilla-La Mancha”. Orden de 30 de marzo de 2007 (DOCM 10/04/07).

Esta misma Orden establece que “tendrán prioridad en la atención e el alumno de etapas obligatorias, el que tenga una mayor duración de la hospitalización o la convalecencia y el de menor grado de autonomía”.

Se ha de tener en cuenta que el periodo de convalecencia ha de ser en todos los casos superior a 20 días.

Y que en el periodo de hospitalización se atenderá en primer lugar a los hospitalizados por tiempo superior a 30 días, en segundo lugar los hospitalizados de 15 a 20 días, Y en último lugar los hospitalizados menos de 15 días.

El modelo de solicitud de este recurso se encuentra en el apartado de Anexos. Deberá realizarse con celeridad y dirigirse al EAEHD correspondiente por la zona y al SOEP a través de correo electrónico. Las direcciones son:

ZONA	COORDINADORA	MAIL
Alcázar	Monserrat Corts Gómez	13010961.eaehd@edu.jccm.es
Ciudad Real	Marivi Tejuelo Rodriguez-Palancas	13010951.eaehd@edu.jccm.es
Puertollano	Maite Richard Lavin	13010973.eaehd@edu.jccm.es

3. PROFESOR/A ONCE

Existe un Convenio de colaboración con la ONCE (actualmente se está elaborando un nuevo Convenio) por el que se atiende al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad visual: ceguera o discapacidad visual grave.

La forma de solicitar este recurso se realiza a través del SOEP.

4. SAAE – SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Se ubican en los Centros de Educación Especial.

Las actuaciones de apoyo y asesoramiento especializado en los Centros de educación especial de titularidad pública, se regulan en la Resolución de 01 de septiembre de 2007.

Son una pieza muy importante en la valoración de los recursos materiales que solicitan los centros educativos para el alumnado con necesidades educativas especiales que necesita material de acceso al currículum.

Ámbitos de actuación:

1. Asesoramiento sobre **MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN.**
2. Asesoramiento en **TRASTORNOS DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN**
3. Asesoramiento **FISIOTERAPÉUTICO.**
4. Aplicación de **T.I.C.** adaptadas a acneaes.
5. Asesoramiento sobre **DOCUMENTACIÓN Y RECURSOS.**

5. PROTOCOLO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS

La Resolución de 08/04/2011 regula la cooperación entre los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y los centros de salud de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y se establecen los procedimientos de vinculación ente ambos centros. Esta resolución marca el protocolo a seguir con el alumnado que padezca una enfermedad crónica o precise de atención sanitaria específica.

El centro deberá cumplimentar el Anexo de Notificación de enfermedad crónica que establece la Resolución. Se incluye en Anexos.

6. PROTOCOLO DE MENORES

El Protocolo Unificado de Intervención con Niños y Adolescentes de Castilla-La Mancha representa una apuesta por la visión integral e integradora de todas las actuaciones, en los diferentes ámbitos, que puedan afectar a los menores, dotando de seguridad jurídica a dichas intervenciones y garantizando la defensa de los derechos de los menores en condiciones de igualdad. El texto completo se encuentra en el Portal de Educación, en el área de Planes y Programas de la Consejería. Febrero 2015.

Este protocolo es de gran importancia porque contiene los protocolos de actuación en la mayoría de ámbitos de intervención con el alumnado, por citar algunos:

- Menores con problemas de conducta asociados a trastornos psiquiátricos
- Pautas de intervención ante los casos de maltrato infantil.
- Actuación del centro ante padres separados/divorciados.
- Centros para la ejecución de medidas judiciales de internamiento.

ANEXOS

1. INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

1.1. DATOS DEL ALUMNO/A

APELLIDOS:		NOMBRE:
NIE:	FECHA NAC.:	EDAD:
FECHA EVALUACIÓN:		
CENTRO:		NIVEL EDUCATIVO/ETAPA:
LOCALIDAD		C.P. :
DOMICILIO:		TELÉFONO:

1.1. Motivo y procedimiento de evaluación.

Demanda del centro / Demanda familiar. / Demanda de otras instituciones asumida por el centro. / Procedimiento seguido

1.2. Historia Escolar/ Personal (Exclusivamente incluir datos relevantes.)

1.2. DESARROLLO GENERAL DEL ALUMNO/A:

Desarrollo general del alumno, que incluirá aspectos físicos, afectivos, emocionales, sociales e intelectuales. Identificación de la necesidad de apoyo educativo, en su caso, de discapacidad o de altas capacidades intelectuales y de otros aspectos como el nivel de competencia curricular, ritmo y estilo de aprendizaje, creatividad, autoconcepto, autocontrol, autodeterminación, actitud hacia la institución escolar y desarrollo cultural.

En el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales, se concretarán las áreas, los contenidos y el tipo de actividades que prefiere; su habilidad para plantear y resolver problemas; el tipo de metas que persigue; sus intereses, motivaciones y expectativas.

1.3. ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

Aspectos más relevantes del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula y en el centro escolar, entre los que se considerarán: características de la comunidad educativa y aspectos del proyecto educativo y de las actuaciones que favorecen o limitan el desarrollo del alumno y la confianza en sí mismo, su iniciativa personal, autodeterminación, creatividad, el espíritu crítico, la participación, la planificación de las tareas, la toma de decisiones, la asunción de responsabilidades, programas generales del centro en los que participa, organización de espacios, agrupamientos, condiciones espacio-temporales, interacción con profesores y alumnos en relaciones formales y no formales, incidencia de las condiciones de enseñanza y aprendizaje del aula, personas implicadas en la respuesta educativa, recursos y coordinación entre profesionales condiciones de enseñanza y aprendizaje del aula, personas implicadas en la respuesta educativa, recursos y coordinación entre profesionales.

1.4. INFLUENCIA DE LA FAMILIA Y EL CONTEXTO SOCIAL EN SU DESARROLLO (Exclusivamente datos relevantes)

Influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumno: conocimiento y asunción de las necesidades de su hijo, actitudes, hábitos y pautas educativas, expectativas, autonomía del alumno en el entorno familiar, interacción y comunicación

familiar, lugar que ocupa el alumno en la familia, aficiones, actividades en casa, cooperación de la familia para favorecer y reforzar el plan de actuación.

1.5. IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, PREVISIÓN DE APOYOS PERSONALES Y MATERIALES

Previsión de las medidas organizativas y curriculares y de los recursos personales y materiales disponibles, o que razonablemente puedan ser incorporados, para la adecuada atención a la necesidad específica de apoyo educativo detectada.

- . **Pruebas aplicadas.**
- . **Profesionales implicados.**

1.6. ORIENTACIONES PARA LA PROPUESTA CURRICULAR.

Contendrá, en su caso, el diseño y desarrollo de la adaptación curricular individual, para el máximo desarrollo de las capacidades del alumno y la mejora de su calidad de vida, garantizando la utilización de los mismos criterios para los alumnos y las alumnas.

En el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales, se recogerá de forma explícita la propuesta para la flexibilización del periodo de escolarización, con las correspondientes indicaciones para la elaboración de la adaptación curricular, en su caso.

Este informe es confidencial. Refleja el momento psicoevolutivo actual del alumno, no presupone un diagnóstico definitivo. Habrá que tener en cuenta su evolución.

FIRMA DE LOS PROFESIONALES QUE HAN INTERVENIDO EN EL PROCESO

Realizada la Evaluación Psicopedagógica del alumno/a
..... se procede a la comunicación del resultado de la misma a la familia.

Se informa de las medidas de atención a la diversidad y recursos tanto materiales como personales, en caso de ser necesarios, que se van a llevar a cabo en el proceso de enseñanza aprendizaje de su hijo/a.

Asimismo los abajo firmantes, como padre, madre, tutor, tutora autorizan el intercambio de información necesario, entre los distintos profesionales que puedan intervenir durante la etapa de escolarización del alumno/a, para la mejor atención y respuesta educativa.

padre/madre/tutor/tutora

padre/madre/tutor/tutora

Orientador/a-PTSC

Firmado en, a de de 2016.

2. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

1. DATOS DEL ALUMNO/A

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NIE:	FECHA NAC.:	EDAD (años – meses):	
FECHA EVALUACIÓN:			
CENTRO/LOCALIDAD: CURSO 2015-2016:		NIVEL EDUCATIVO/ETAPA CURSO:	
NOMBRE DE LOS PADRES/ TUTORES LEGALES:			
LOCALIDAD:		C.P. :	
DOMICILIO:		TELÉFONO:	

2. MARCAR LO QUE PROCEDA:

PROPUESTA DE ESCOLARIZACIÓN (en el caso de nuevo alumno) cumplimentar solo apartado 2			
ACTUALIZACIÓN DEL DICTAMEN (alumno con revisión de modalidad o recursos, NO CENTRO)			
ALTAS CAPACIDADES		CON FLEXIBILIZACIÓN	SIN FLEXIBILIZACIÓN

3. PROPUESTA DE ESCOLARIZACIÓN

CENTRO QUE SE PROPONE CURSO 2016-2017:: (indicar al menos 2 en caso de primera escolarización en la etapa)								
1.-				2.				
PROPUESTA DE ETAPA/CURSO. Poner siempre el curso que se propone para el 16-17								
HERMANOS ESCOLARIZADOS (especificar centro educativo)								
RECURSOS NECESARIOS:	PT	AL	ATE	FISIO	OTROS	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:	Transporte	Comedor
RECURSOS MATERIALES DE ACCESO:								
FECHA DE REVISIÓN:(mínimo pasado un curso escolar)								

4. EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

5. SINTESIS DE LA EVALUACIÓN

Señalar la discapacidad/discapacidades que definan al alumno descrito indicando subnivel de acuerdo con el anexo que figura en la guía y hacer las observaciones que se consideren oportunas.

CLASIFICACIÓN	Subnivel: numero	OBSERVACIONES
1. Discapacidad Intelectual		
2. Trastornos Graves de conducta o personalidad		
3. Discapacidad Auditiva		
4. Discapacidad Visual.		
5. Trastornos motores		
CLASIFICACIÓN	Subnivel: numero	OBSERVACIONES
6. Pluridiscapacidad		
7. Trastornos del espectro del autismo		
8. Trastornos graves del lenguaje y la comunicación		
9. Alumnado con altas capacidades intelectuales con flexibilización		
10. Trastorno Déficit de atención / Hiperactividad		

1.4. CONCLUSIONES RELEVANTES:

Las conclusiones del proceso de evaluación psicopedagógica referidas al desarrollo general del alumno y a su nivel de competencia curricular, así como a otras condiciones significativas para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

1.5. ORIENTACIÓN PARA LA PROPUESTA CURRICULAR

Orientaciones sobre el plan de actuación y sobre los aspectos organizativos y metodológicos que mejor satisfagan sus necesidades educativas y, en su caso, sobre el tipo de apoyo personal y material necesario, teniendo en cuenta los recursos disponibles o que razonablemente puedan ser incorporados. Las orientaciones incluirán indicaciones para la elaboración de las adaptaciones del currículo.

6. OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....

Fecha, firma de los profesionales que han intervenido y sello del centro.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL / LA ORIENTADOR /A _____ OTROS PROFESIONALES QUE HAN INTERVENIDO _____

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

3. SOLICITUD DE ESCOLARIZACIÓN ACNEE

OBLIGATORIO cumplimentar la preferencia de los padres, la administración adjudicará de oficio en caso de no poder realizarse la escolarización en el centro elegido por los padres.

Prioridad familia	Centro Educativo	Hermano/s escolarizado/s (indicar nivel)
1		
2		
3		
4		
5		
6		

Realizada la evaluación Psicopedagógica del alumno/a se procede a la comunicación del resultado de la misma a la familia.

A la familia se informa de las medidas de atención a la diversidad y recursos tanto materiales como personales, en caso de ser necesarios, que se van a llevar a cabo en el proceso de enseñanza aprendizaje de su hijo/a.

Considerando que debe ser escolarizado en un centro (ordinario, especial, combinada) estando la familia de acuerdo, en desacuerdo

D/D^a..... con DNI padre/madre/tutor y D/D^a con DNI padre/madre/tutor del alumno/a

.....manifestamos en relación a la propuesta de escolarización de nuestro hijo/ hija:

.....

padre/madre/tutor

padre/madre/tutor

Orientador/a-PTSC

Firmado en, a de de 2016.

IMPRESO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(en caso de que no puedan firmar la solicitud ambos progenitores o tutores legales)

Don/Doña _____
con DNI/NIE/Nº de Pasaporte _____ como padre/madre/tutor
o representante legal (*táchese lo que no proceda*) del alumno/alumna:

DECLARO:

Que el impreso de solicitud de admisión al que se adjunta esta declaración está firmado por uno solo de los progenitores debido a:

- Familia monoparental
 - Fallecimiento del otro progenitor
 - Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial
 - Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares
 - Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio
 - Consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil)
 - Otras circunstancias (especificar):
-
-
-

El padre / La madre / El representante legal

Firma y DNI / NIE o Nº de Pasaporte

4. MATERIAL DE ACCESO

MODELO DE SOLICITUD DE MATERIAL DE ACCESO (Anexo I)	
Centro	
Localidad y provincia	
Código de centro	
MATERIAL SOLICITADO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL SOLICITADO (especificaciones, tallas, accesorios,...)	
ALUMNA O ALUMNO AL QUE VA DIRIGIDO	
Iniciales y fecha de nacimiento	
Etapa y nivel de escolarización	
NEE asociadas a	
NECESIDADES DE LA ALUMNA O EL ALUMNO QUE JUSTIFICAN DICHA SOLICITUD	
Y, para ello, adjuntamos la siguiente documentación (marcar con una X)	
<input type="checkbox"/>	Dictamen de escolarización
<input type="checkbox"/>	Informe profesional (por ejemplo: ortopedista, rehabilitador, fisioterapeuta,...)
<input type="checkbox"/>	Características técnicas del material solicitado
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	

MODELO DE PRÉSTAMO O DEVOLUCIÓN DE MATERIAL DE ACCESO (Anexo II)	
Préstamo de material de acceso	
Devolución de material de acceso	
MATERIAL DE ACCESO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MATERIAL DE ACCESO (especificaciones, tallas, accesorios,...)	
ESTADO DEL MATERIAL DE ACCESO EN PRÉSTAMO	
En el momento del préstamo	
En el momento de la devolución	
ALUMNA O ALUMNO AL QUE VA DIRIGIDO	
Iniciales y fecha de nacimiento	
Centro en el que se escolariza	
Etapa y nivel de escolarización	
NEE asociadas a	
FECHAS	
Fecha de inicio de préstamo	
Fecha prevista de devolución	
Fecha final de devolución	

En _____, a ____ de _____ de 20 ____.

LA DIRECTORA O EL DIRECTOR DEL CENTRO
QUE PRESTA EL MATERIAL DE ACCESO

LA DIRECTORA O EL DIRECTOR DEL CENTRO
AL QUE ES PRESTADO EL MATERIAL DE
ACCESO

Fdo.:

Fdo.:

SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CIUDAD REAL.

Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real.

Servicio de Orientación Educativa y Profesional – Servicio de Inspección Educativa

5. APOYO EDUCATIVO HOSPITALARIO O DOMICILIARIO

9248

10 de abril de 2007

D.O.C.M. Núm. 75

ANEXO III. SOLICITUD DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO DEMANDANDO ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA.

Don/ Doña
Director/a del CP/IES
Localidad Provincia
Calle Teléfono

Una vez recibida la demanda de solicitud de atención educativa domiciliaria de los Padres del alumno/a

Matriculado/a en este Centro, en el curso
Con domicilio en.....Calle
Teléfono.....

SOLICITO sea atendido por el EAEHD

.....a.....de.....de 2.00

Fdo.....
(Sello del Centro)

SR/SRA DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



DIRECCION PROVINCIAL DE _____

INFORME MÉDICO

El/la Doctor/a _____ Nº de colegiado _____

del Servicio de _____

del Centro Sanitario _____

Informa que el paciente _____

no podrá asistir a su centro educativo en un tiempo previsible de _____

lo que se justifica a los efectos de la atención educativa del alumno/a, por el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria (EAEHD).

En _____ a _____ de _____ de 200_____

Fdo. : _____ SELLO

Cuando la causa de la baja se relacione con patologías de salud mental esta solicitud deberá ir acompañada de unas orientaciones iniciales del departamento de psiquiatría que incluirán unas pautas de actuación para poder realizar el apoyo educativo de forma adecuada.

Teléfono contacto psiquiatría:

Horario de coordinación de psiquiatría con el profesorado EAEHD:

** Cuando la causa de la baja se relacione con enfermedades infectocontagiosas esta solicitud deberá ir acompañada de unas orientaciones médicas sobre medidas preventivas para el profesorado.*

ANEXO I
SOLICITUD DE APOYO EDUCATIVO HOSPITALARIO O DOMICILIARIO

Delegación Provincial de...

Apellidos de la madre, el padre o el/la tutor/a	
Nombre de la madre, el padre o el/la tutor/a	
Dirección	
Código postal	
Localidad y provincia	
Teléfono 1 (persona)	
Teléfono 2 (persona)	
Teléfono 3 (persona)	

Apellidos de la alumna o del alumno	
Nombre de la alumna o del alumno	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	
Centro educativo	
Dirección del centro	
Teléfono del centro	
Tutora o tutor	

SOLICITAN que sea atendido por el Equipo de Apoyo Educativo Hospitalario y Domiciliario, durante el periodo de convalecencia, comprometiéndose a:

- Acordar y respetar un horario con el citado Equipo, avisando con la suficiente antelación cuando, por causas debidamente justificadas, el alumno/a no pueda recibir la clase,
- Asegurar la permanencia de algún familiar mayor de edad en el domicilio durante dicho horario.
- Proporcionar un lugar adecuado en el domicilio para realizar el trabajo de atención educativa.

JUSTIFICAN por medio del correspondiente informe médico (el cual tienen que adjuntar a esta solicitud) la existencia de una convalecencia superior a 20 días.

En el informe médico se recogerá, a ser posible, patología que padece y, si fuera necesario, pautas de intervención claras en aquellos casos que las características de la enfermedad del alumno así lo aconseje.

A fin de poder mantener las correspondientes reuniones de coordinación entre el/la médico/a y el profesorado del E.A.E.H.D. se incluirá, en el informe médico, un teléfono de contacto así como posible horario de coordinación.

AUTORIZAN que el profesorado que atiende a su hijo/a se coordine con el médico/a de referencia. El incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos puede ser causa de suspensión de la atención educativa

En _____, a _____ de _____ de _____

LA MADRE, EL PADRE, LA TUTORA O EL TUTOR

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA O SR. DIRECTOR DEL CENTRO _____

6. NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDAD CRÓNICA

NOMBRE DE LOS PADRES/TUTORES LEGALES:		
DNI/NIE:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	C.P. :	TELÉFONO:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:		
NIE:	CENTRO EDUCATIVO:	
LOCALIDAD CENTRO:		CURSO:

INFORMA

QUE EL ALUMNO/A.....
NACIDO EL PADECE LA SIGUIENTE ENFERMEDAD CRÓNICA:

JUSTIFICA

Por medio del informe oficial de salud adjunto, la necesidad del cuidado o atención a la enfermedad de su hijo/a

Y AUTORIZA

A que el centro educativo que escolariza a su hijo/a se coordine con el centro de salud al que el centro educativo se encuentra vinculado.

En....., a de..... de 20...

LA MADRE/PADERE/TUTOR/A LEGAL

Fdo.:

SR. /SRA. DIRECTOR/A DEL

7. BAJA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

1. DATOS DEL ALUMNO/A:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NIE:	FECHA NAC.:	EDAD (años – meses):	
FECHA EVALUACIÓN:			
CENTRO/LOCALIDAD: CURSO 2015-2016:		NIVEL EDUCATIVO/ETAPA CURSO:	
NOMBRE DE LOS PADRES/ TUTORES LEGALES:			
LOCALIDAD:		C.P.:	
DOMICILIO:		TELÉFONO:	

2. MOTIVOS DE BAJA:

.....Haga clic aquí para escribir texto.....

3. OBSERVACIONES:

...

...

Fecha, firma de los profesionales que han intervenido y sello del centro.

En Haga c, a Texto. de Haga o. de escribir texto.

EL / LA ORIENTADOR /A

Fdo.: Haga clic aquí para escribir texto.